



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270 - MONTEFRÍO (GRANADA)

Registro Entidades Locales : 01181358  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

C.I.F. : P-1813700-J

## DECRETO NUM. 74/2012: En Montefrío a 16 de febrero de dos mil doce.

Visto que la Ordenanza Reguladora del Uso del Centro Cívico Municipal, aprobada provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de octubre de 2011, y definitivamente por virtud del artículo 49.c) de la Ley 7/1985 (publicación en BOP numero 9, de 16 de enero de 2012), establece en su disposición transitoria que En el año 2011, el régimen de solicitud y concesión de uso de los locales del Centro Cívico, se sujetará a lo dispuesto en los artículos precedentes, pero con aplicación de las siguientes reglas especiales:

1. El plazo para formular solicitudes será de 20 días naturales a partir de la fecha que se determine por decreto de Alcaldía en los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente ordenanza.
2. El decreto resolviendo las solicitudes presentadas se dictará dentro de los 40 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. El derecho de uso a favor de las asociaciones autorizadas comenzará el vigésimo día posterior a la fecha del decreto resolviendo las solicitudes presentadas y terminará el 30 de septiembre de 2012

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la legislación de Régimen Local, **RESUELVE**:

**Primero:** Abrir el plazo de presentación de solicitudes de uso de los locales del Centro Cívico por plazo de 20 días naturales, terminando en consecuencia el plazo el 7 de marzo de 2012

**Segundo:** Los destinatarios de la presente convocatoria son los previstos en el artículo 1 de la ordenanza reguladora

**Tercero:** Dentro del plazo consignado en el apartado primero, las Asociaciones Vecinales interesadas en la utilización de los despachos habrán de formular solicitud mediante instancia normalizada facilitada en el registro del Ayuntamiento, en la que consignarán:

1. Nombre, domicilio y número de registro en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
2. Nombre, domicilio y DNI de la persona física representante de la Asociación.
3. Declaración de no ser deudor del Ayuntamiento y de estar al corriente en la justificación de ayudas subvenciones municipales.

A la solicitud deberá acompañarse obligatoriamente:

1. Documentación acreditativa de la representación de la persona física firmante de la solicitud.
2. Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas hasta la fecha desde la creación de la asociación, y de las actividades a realizar en el periodo para el que se solicita la autorización.
3. Relación nominal de socios, actualizada al mes en que se formula la solicitud y certificada por el secretario de la asociación.

Potestativamente podrán acompañar cuantos otros documentos estimen pertinentes en apoyo de su solicitud, incluyendo los mencionados en el apartado cuarto para obtener puntuación en la baremación



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270 - MONTEFRÍO (GRANADA)

Registro Entidades Locales : 01181358  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

C.I.F. : P-1813700-J

Toda la documentación deberá presentarse paginada y con índice.

**Cuarto:** Para la baremación y priorización de las solicitudes se concederá a cada una de ellas una puntuación de entre cero y ciento diez puntos. Los criterios de baremación de solicitudes previstos en el artículo 5 de la ordenanza se concretan para la presente convocatoria del siguiente modo:

- Número de socios: Máximo 20 puntos, concediendo 2 puntos por cada diez miembros, despreciándose cantidades menores a diez. Para puntuar se estará a la relación de socios certificada.
- Antigüedad de la asociación: Máximo 20 puntos, concediendo 1 punto por cada año completo de antigüedad, despreciándose unidades de tiempo inferiores al año. Para puntuar se estará a la fecha de inscripción de la solicitante en el registro de asociaciones estatal, autonómico, o local.
- Repercusión Social de la asociación y de sus actividades en el municipio e interés público de las actividades a desarrollar.

A.- Diversidad de temática, objetivos y orientaciones relacionadas con la asociación: Máximo 20 puntos, concediendo 1 punto por cada rama temática u orientación de la asociación. Para puntuar se estará al objeto social consignado en sus estatutos.

B.- Proyectos y actividades realizadas en los últimos 10 años, y su repercusión en la sociedad de Montefrío. Para su baremación se estará a la memoria descriptiva mencionada en el apartado tercero.

Proyectos y actividades que hayan tenido como objetivo la promoción de la cultura y las características sociales y económicas de Montefrío. 0,5 puntos por actividad realizada. (max. 5 puntos)

Proyectos y actividades de carácter solidario, medioambiental, promoción de la igualdad, lucha contra la drogadicción, en definitiva actividades de carácter social realizadas. 0,5 puntos por actividad realizada. (max. 5 puntos)

Actividades de carácter formativo realizadas. 0,25 puntos por actividad realizada. (max. 2,5 puntos)

Otras actividades. 0,25 puntos por actividad realizada. (max. 2,5 puntos)

C.- Propuesta de proyectos y actividades a realizar en el periodo para el que se abre la convocatoria. Para su baremación se estará a la memoria descriptiva mencionada en el apartado tercero.

Relacionadas con Montefrío. 0,5 puntos por actividad a realizar. (max. 5 puntos).

De carácter Social (Solidarios, igualdad, medioambientales, lucha contra la drogadicción etc) 0,5 puntos por actividad a realizar. (max. 5 puntos).

Relacionadas con el turismo y el ocio de Montefrío. 0,25 puntos por actividad a realizar. (max. 2,5 puntos).

Otras. 0,25 puntos por actividad a realizar. (max. 2,5 puntos).

El no realizar alguna de las actividades propuestas conforme a este apartado supondría pasar al último lugar en la elección de despachos del siguiente año, con la posibilidad de quedarse sin espacio en el centro cívico.

D.- Propuestas de promoción de la propia asociación. (max. 5 puntos).



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270 - MONTEFRIO (GRANADA)

Registro Entidades Locales : 01181358  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

C.I.F. : P-1813700-J

Beneficios para los socios.

Captación de socios.

Adquisición de material.

- Necesidad de la asociación de disponer de local para el desarrollo de sus actividades, a la luz de la memoria presentada y el hecho de compartir despacho 15 puntos, concediendo 10 puntos a todo solicitante que declare expresamente su disposición a compartir despacho y un punto por cada recurso que se ofrezca a compartir (recursos humanos, material conocimientos...)

**Quinto:** Publíquese el presente decreto en el Tablón de Anuncios municipal y en la Web del Ayuntamiento.

Así lo mandó y firma S.S., la Alcaldesa, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA